ARICA
MUNICIPALIDAD

Revocación de Patentes Municipales 8-6636

DECRETO Nº 4186 /2025

ARICA, 24 de Abril de 2025

EXENTO

VISTOS:

1. La solicitud de eliminación de Patente ESCOBILLANA CEPEDA GUSTAVO ENRIQUE
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N° N°13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física, copia de pago por Diferencia del Art. 24° y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : ESCOBILLANA CEPEDA GUSTAVO ENRIQUE
Rut : [redacted]
Dirección Particular :
Patente
Rol : 8-6636
Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica : ABARROTES, PAN, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS,
HIELO, SANACKS, CONFITES, BEBIDAS, EMPANADAS DE HORNO,
PASTEL DE CHOCLO, PROVENIENTE DE FABRICA AUTORIZADA.
Dirección Comercial : PJE JOSE DIAZ GANA 809
Fecha de Solicitud : 23/04/2025
Fecha Revocación : **23/04/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

"Por Orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OGB/MGV/SAH/RMR/rmr

- Oficina de Partes
- Inspecciones Generales
- Rentas (Digital)